

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Guecho.  
Localidad: Algorta.  
Denominación: «José María Martínez de las Rivas».  
Domicilio: Avenida del Ejército, 104.  
Titular: Ministerio de Cultura.  
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 15 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**3531** *ORDEN de 15 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Beteta. Localidad: Beteta.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en plaza del Generalísimo, 2, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); se crean dos unidades escolares de Educación General Básica, y se integran, transformadas, en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

*Provincia de Huelva*

Municipio: Aljaraque. Localidad: Aljaraque.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Guerrero González», domiciliado en avenida de Punta Umbria, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Almonaster la Real. Localidad: Almonaster la Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Gracia», domiciliado en carretera de Cartagena, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Ayamonte. Localidad: Ayamonte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Jesús», domiciliado en Ramón y Cajal, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se rectifican las Ordenes ministeriales de 4 de mayo de 1978 y 26 de mayo de 1978, haciendo constar que la Dirección de este Centro es con función docente y no sin curso como apareció en las citadas Ordenes ministeriales que se rectifican.

Municipio: Ayamonte. Localidad: Ayamonte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rodrigo de Jerez», sito en Gurugu, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de Educación Especial (mixta) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Ayamonte. Localidad: Isla del Moral.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Beas. Localidad: Beas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en calle Cruz Verde, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Cartaya. Localidad: El Rompido.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Siurot», domiciliado en calle Juan Salvador, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares de Educación Especial (mixtas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: La Palma del Condado. Localidad: La Palma del Condado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Siurot», domiciliado en calle Sevilla-Ronda Legionarios, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: San Juan del Puerto. Localidad: San Juan del Puerto.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Robles» que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se autoriza la denominación de «Juan Robles» para este Centro.

Municipio: Valverde del Camino. Localidad: Valverde del Camino.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Menéndez Pelayo», domiciliado en carretera de Calañas, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Villablanca. Localidad: Villablanca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Roque», domiciliado en calle Egido, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Villalba del Alcor. Localidad: Villalba del Alcor.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Alcalá», domiciliado en Santa Agueda, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se autoriza la denominación de «Francisco Alcalá» para este Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Cañaveras. Localidad: Cañaveras.—Modificación de la Escuela graduada mixta, sito en José Antonio, 8, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cañizares. Localidad: Cañizares.—Modificación de

la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Tébar. Localidad: Tébar.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Valdeolivas. Localidad: Valdeolivas.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Villaseca de Haro. Localidad: Villaseca de Haro.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Padre Velázquez», domiciliada en Fray Juan de Yuste, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se autoriza la denominación de «Padre Velázquez» para este Centro.

#### Provincia de Huelva

Municipio: Nerva. Localidad: Nerva.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Luis Vives», domiciliado en calle José María Pemán, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 17 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas existentes en el Centro y se suprime cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

#### Provincia de León

Municipio: Sahagún. Localidad: Celada de Cea.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen varias la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Modificación del Colegio Nacional «Tartessos», domiciliado en barriada Tartessos, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar en Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**3532**

ORDEN de 16 de noviembre de 1978 sobre cese de actividades de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros no estatales, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna de parte del Estado;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, cuyas actividades finalizan a partir del curso 1978/79, quedando nulas y sin ningún efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.—Departamento,

#### ANEXO

##### Provincia de Baleares

Número del expediente: 4.313.  
Municipio: Campos del Puerto.  
Localidad: Campos del Puerto.  
Denominación: «Sagrados Corazones».  
Domicilio: Padre Alcina, 11.  
Titular: HH. Misioneras de los Sagrados Corazones.  
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.  
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1978, en lo que a dicho Centro se refiere.

##### Provincia de Ciudad Real

Número del expediente: 8.054.  
Municipio: Bolaños de Calatrava.  
Localidad: Bolaños de Calatrava.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Las Monjas, sin número.  
Titular: RR. MM. Teatinas.  
Nivel que imparte: Educación Preescolar.  
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

##### Provincia de León

Número del expediente: 8.679.  
Municipio: La Bañeza.  
Localidad: La Bañeza.  
Denominación: «San Antonio de Padua».  
Domicilio: Travesía Calvo Sotelo, 10.  
Titular: Julián E. Cordero Manjarín.  
Nivel que imparte: Educación General Básica.  
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

##### Provincia de Madrid

Número del expediente: 97.  
Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Centro Cultural Femenino».  
Domicilio: Olivar, 1.  
Titular: Fernanda Fernández de Córdoba.  
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.  
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.  
Número del expediente: 11.891.  
Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.  
Denominación: «La Didáctica».  
Domicilio: Corredera Baja, 20.  
Titular: Amelia Pérez López.  
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.  
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

##### Provincia de Málaga

Número del expediente: 11.776.  
Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Academia Molina».  
Domicilio: Casapalma, 9.  
Titular: Dolores Molina Marmolejo.  
Nivel que imparte: Educación General Básica.  
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.